



CONVOCATORIA PARA CONTENDER POR COMISIONES SECCIONALES 2025 - 2028



Con fundamento en los artículos 33º, 34º y 35º y además en cumplimiento del artículo 66º en sus fracciones a y b, artículo 80º primer párrafo y relativos de los Estatutos del Sindicato Único del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro (SUPAUAQ), la Comisión Autónoma de Vigilancia que, conforme al artículo 80º segundo párrafo de nuestros Estatutos, funge como Comisión Electoral:

CONVOCA

A todas las seccionales que forman parte de nuestro Sindicato Único de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro, a participar en el proceso electoral de los representantes de las Comisiones Seccionales de sus unidades 2025 – 2028.

Con base en el **Artículo 66º fracción a** de los Estatutos del SUPAUAQ en cada sección serán elegidos **los Comités Seccionales** cada tres años, al inicio del año académico, pudiendo ser dichas o dichos representantes reelegidos una sola vez y dejando pasar por lo menos tres años para poder ocupar nuevamente un cargo representativo (Art 66º inciso a) pág. 51).

Artículo 76º. Todas las personas sindicalizadas activas del SUPAUAQ serán elegibles para cargos sindicales, siempre y cuando no dedique un número incompatible de horas de trabajo fuera de la UAQ, situación que será supervisada por la Comisión Autónoma de Vigilancia actuando como Comisión Electoral.

Art. 78º a) Cada persona activa sindicalizada en el SUPAUAQ tendrá derecho a: a) Votar de manera personal, libre, directa, secreta y de manera segura para renovar cualquier representación sindical. **b)** Ser votada o votado para cualquier cargo de elección, así como ser electo o electa para cualquier puesto o comisión que le sea asignado o asignada por los trabajadores sindicalizados, teniendo en cuenta lo establecido en los presentes Estatutos. **c)** Organizarse con fines electorales, como planilla, de manera libre y sin ser señalada o señalado, amonestada o amonestado, sancionada o sancionado por representantes del SUPAUAQ, menos aún por las autoridades de la UAQ, por la tendencia que mejor le parezca. **d)** Cada agremiada o agremiado sólo podrá emitir un solo voto en las ocasiones pertinentes, independientemente de que trabaje simultáneamente en varias dependencias de la Universidad. **e)** Para ello, y de acuerdo con lo que se establece en el Artículo 65º de estos Estatutos, cada persona sindicalizada del SUPAUAQ tendrá como sección de adscripción (o filiación) aquella Escuela o Facultad en que más horas de trabajo desempeñe, siendo a través de dicha sección que vote o pueda ser votado o elegido para puestos sindicales.

Artículo 79º. El voto de cada persona sindicalizada activa tiene el mismo valor.

Art 80º Las convocatorias para renovación de cuadros sindicales han de ser publicadas por las y los representantes sindicales salientes con la debida anticipación... En los casos de los Comités

Seccionales, cuya renovación es aconsejable que se realice después de la Asamblea General, la convocatoria respectiva ha de circular en la primera semana de septiembre.

Para este efecto se les solicita a los representantes sindicales salientes de cada seccional emitir la Convocatoria con sus respectivos agremiados para realizar la renovación de sus cuadros sindicales.

Art 81º f) Establecer un procedimiento que asegure la identificación de las personas sindicalizadas activas que tengan derecho a votar; por tal motivo se solicitará INE, credencial de profesor de la UAQ, licencia de conducir o pasaporte a las personas que acudan a emitir su voto.

BAJO LAS SIGUIENTES BASES, REQUISITOS Y FECHAS:

1. Los Comités seccionales constarán 1) Una Secretaría, 2) Una persona encargada de asuntos laborales y 3) Una o un delegado al Consejo Consultivo (Art. 66 º inciso b, p. 51).
2. Las personas interesadas podrán proponerse o ser propuestas de manera individual o por planilla.
3. La persona postulante deberá:
 - a) Presentar Identificación oficial.
 - b) Manifiestar el cargo al que aspira dentro de la seccional.
 - c) Cumplir con los requisitos establecidos en los artículos aplicables de los Estatutos.
4. Ningún aspirante podrá participar por más de un cargo.
5. El registro y votación de los/las postulantes se realizará con base en el siguiente calendario en la primera convocatoria:

SECCIONAL	FECHA	HORA	LUGAR
Facultad de Contaduría y Administración	8 de septiembre	Primera convocatoria 10:00 am Segunda convocatoria 10:30 am.	Sala Cultura de la paz
Facultad de Química	8 de septiembre	Primera convocatoria 11:30 am Segunda convocatoria 12:00 pm.	Auditorio Gilberto Hernández Cabrera

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	8 de septiembre	Primera convocatoria 10:00 am Segunda convocatoria 10:30 am.	CIM
Facultad de Ingeniería	8 de septiembre	Primera convocatoria 11:30 am Segunda convocatoria 12:00 pm.	Planta Baja del SUPAUAQ
Facultad de Enfermería	9 de septiembre	Primera convocatoria 10:00 am Segunda convocatoria 10:30 am.	Auditorio Dr. Esteban Paulín.
Facultad de Artes	9 de septiembre	Primera convocatoria 11:30 am Segunda convocatoria 12:00 pm.	Aula del corazón
Facultad de Derecho	9 de septiembre	Primera convocatoria 10:00 am Segunda convocatoria 10:30 am.	Aula Arana Morán
Facultad de Psicología y Educación	9 de septiembre	Primera convocatoria 11:30 am Segunda convocatoria 12:00 pm.	Seccional de Psicología y Educación
Facultad de Lenguas y Letras	10 de septiembre	Primera convocatoria 10:00 am Segunda convocatoria 10:30 am.	Salón 6 Edificio CELYC
Facultad de Filosofía	10 de septiembre	Primera convocatoria 12:30 pm	Auditorio

		Segunda convocatoria 1:00 pm.	
Facultad de Informática	10 de septiembre	Primera convocatoria 9:00 am Segunda convocatoria 9:30 am.	Sala de Usos Múltiples
Facultad de Ciencias Naturales	10 septiembre	Primera convocatoria 11:30 am Segunda convocatoria 12:00 pm.	Sala de Consejos de Campus Juriquilla
Escuela de Bachilleres Plantel San Juan del Río	11 de septiembre	Primera convocatoria 11:00 am Segunda convocatoria 11:30 am.	Auditorio del plantel Bachillerato San Juan del Río
Facultad de Contaduría y Administración Campus San Juan del Río	11 de septiembre	Primera convocatoria 11:00 am Segunda convocatoria 11:30 am.	Salón 8 C, FCA, SJR.
Facultad de Ingeniería Campus San Juan del Río	11 de septiembre	Primera convocatoria 12:30 pm Segunda convocatoria 1:00 pm.	Auditorio de Usos Múltiples
Escuela de Bachilleres Plantel Sur	12 de septiembre	Primera convocatoria 10:00 am Segunda convocatoria 10:30 am.	Sala de maestros
Escuela de Bachilleres Plantel Norte y Plantel Bicentenario	12 de septiembre	Primera convocatoria 12:30 pm Segunda convocatoria 1:00 pm.	Auditorio del plantel Norte
Facultad de Medicina	12 de septiembre	Primera convocatoria 10:00 am	Auditorio de Odontología

		Segunda convocatoria 10:30 am.	
Jubilados	12 de septiembre	Primera convocatoria 12:00 pm Segunda convocatoria 12:30 pm.	Planta baja del SUPAUAQ

Art 70º Se considerará como “quorum suficiente” para INICIAR cualquier reunión, la mitad de las y los miembros convocados. Si pasada MEDIA HORA no se ha reunido quórum suficiente, se iniciará la reunión con el personal sindicalizado activo del SUPAUAQ que estén presentes, desahogándose el Orden del día previsto.

Solo en los casos de **Asambleas Electorales**, deberá considerarse como “**quórum mínimo**”, para que sea **válida cualquier votación**, la presencia de **dos tercios** de las personas sindicalizadas activas convocados. En caso de no reunirse el quórum mínimo, se procederá a convocar para **una semana después a una segunda Asamblea** en la que se considerará válida la votación con el **50% más 1** de las personas sindicalizadas activas convocados. De no reunirse el quórum indicado, se procederá a convocar con **dos días hábiles posteriores a una tercera Asamblea** a la votación con el **personal sindicalizado activo del SUPAUAQ presentes**, teniendo dicha votación o elección validez general. ****En caso de que no se cubra el quórum mínimo requerido en la primera y/o segunda Asamblea, se programará de acuerdo a lo indicado en los Estatutos y en acuerdo con los miembros sindicalizados presentes.**

Art 86º En caso de que todo órgano de gobierno renuncie a sus funciones (Comité Ejecutivo, Comisiones Autónomas y/o Comité Seccional) en forma masiva, se citará a Asamblea Extraordinaria y se procederá a nombrar en forma económica a representantes internos. **En el caso de un Comité Seccional, bastará que el Consejo Consultivo nombre a las y los representantes de entre las personas sindicalizadas de esa sección.** En el caso del Comité Ejecutivo o de una Comisión Autónoma habrá de ser la Asamblea General quien nombre a las y los representantes interinos.

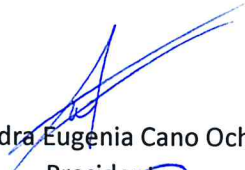
6. Una vez realizado el registro de los y las participantes, se procederá a realizar la votación por parte de los integrantes presentes de la seccional, ejerciendo su voto directo, libre y secreto.
7. Solamente podrán votar las personas sindicalizadas en términos de lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos del SUPAUAQ, registradas en el padrón del SUPAUAQ actualizado al año en curso.
8. El voto será emitido de manera segura, secreta, personal, libre y directa.
9. Al recinto donde se ubique la casilla sólo se permitirá acceso al votante, y no podrá estar presente ninguna otra persona distinta a los funcionarios de casilla, a los observadores que acredite la Comisión Autónoma de Vigilancia en funciones de Comisión Electoral o al personal de seguridad universitaria (en caso de ser requerido), quienes además no podrán estar a menos de 4 metros de las urnas. Al exterior del recinto solo podrá estar el personal de apoyo

- expresamente asignado (si fuese el caso), y no podrá haber nadie más, ni propaganda de ninguna de las planillas o contendientes en un radio de 30 metros.
10. Por ningún motivo se permitirá el uso de cualquier tipo de dispositivo de comunicación, de grabación de audio, visual o audiovisual o de cámaras fotográficas en las casillas, mientras se esté emitiendo el voto.
 11. Una vez realizada la votación, se procederá al escrutinio de los votos emitidos y se dará a conocer el resultado del mismo, quedando conformada a partir de ese momento, la representación de la comisión seccional.
 12. El miércoles 30 de septiembre la Comisión de Vigilancia en funciones de Comisión Electoral, dará a conocer al Comité Ejecutivo la actualización de los y las nuevas integrantes de las Comisiones Seccionales de acuerdo a los resultados de las votaciones realizadas.
 13. Se prohíbe a toda persona sindicalizada al SUPAUAQ, planilla o terceros utilizar cualquier tipo de medio impreso o digital con fines desleales, difamatorios, de calumnia, anónimos o cualquier otra forma de propaganda denigrante que deshonre la calidad académica o personal de los contendientes. La planilla o persona relacionada con dichas acciones podrá ser sancionada de acuerdo a la normatividad correspondiente. Se procederá de igual manera en el caso de simular ataques contra una planilla o contra un (a) candidato (a). Lo anterior en concordancia con los establecido en términos del inciso e) del artículo 87° de los Estatutos del SUPAUAQ.
 14. Cualquier asunto electoral no previsto en esta convocatoria será resuelto por la Comisión Autónoma de Vigilancia en funciones de Comisión Electoral, en los términos de los Estatutos del SUPAUAQ y de la normatividad aplicable.

Querétaro, Qro., 25 de agosto del 2025

ATENTAMENTE

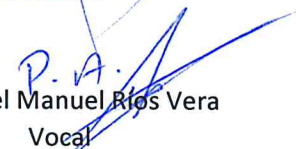
Comisión Autónoma de Vigilancia
en funciones de Comisión Electoral


Sandra Eugenia Cano Ochoa
Presidenta


Renata Daniela Campo Feregrino
Vocal


Guillermina Velázquez García
Vocal


Francisco Javier Bárcenas Muñoz
Secretario


Rafael Manuel Ríos Vera
Vocal